

RADICADO: 680924089001-2021-00025-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Betulia, Santander, veinticinco de octubre de dos mil veintiuno

Teniendo en cuenta que en el presente trámite, se halla cumplida la carga procesal de efectuar la instalación de la correspondiente valla y de allegar la prueba de ello, que la medida cautelar de inscripción de la demanda se halla debidamente registrada y que por la Secretaría de este Juzgado se realizó el registro de personas emplazadas, con el fin de poder continuar con el curso de este proceso, se dispone requerir al demandante a efectos de que proceda a allegar el archivo en formato PDF, que contenga la identificación y los linderos del predio objeto de usucapión de que trata el artículo 6 del acuerdo PSAA14-10118, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y realice la solicitud de inclusión en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, como lo dispone el numeral 7 del artículo 375 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

NELLY PEREIRA MARTINEZ

Jueza

Firmado Por:

Nelly Pereira Martinez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Betulia - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8313cb82cff939480585c5472f678ddfcf457ac3eaa3cb38e7bb5ae3aed4659
5

Documento generado en 25/10/2021 03:16:07 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>